

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 19 de Octubre de 2023

SERVICIO DE VIVIENDA
Ayuntamiento de MurciaConcejalía de Planificación
Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
vivienda@ayto-murcia.esSERVICIO DE VIVIENDA
SECCIÓN ADMINISTRATIVAEXPTE: 2023-044-000250
DNI/NIE: V73209298

DESTINATARIO:

D / D^a. FEDERACION RASINET**Notificación Acuerdo Junta de Gobierno**

Por la presente, se da traslado de acuerdo adoptado por Junta de Gobierno, en fecha 29 de septiembre de 2023:

<<Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2023. En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, relativa al expediente 2023/044/000250 y a su vista, se aprueba por unanimidad. CERTIFICO (se adjunta propuesta)>>

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Murcia competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

LA DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
P.D.F.La Jefa del Servicio de Vivienda
Fdo. M^a Piedad Herrera Sánchez
(documento firmado electrónicamente al margen)

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 19 de Octubre de 2023

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Septiembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2023.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE** relativa al expediente 2023/044/000250 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 19 de Octubre de 2023

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Septiembre de 2023

Fecha documento: 26 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 26 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Septiembre de 2023SERVICIO DE VIVIENDA
Ayuntamiento de MurciaConcejalía de Planificación
Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
vivienda@ayto-murcia.es

Expediente: 2023/044/000250

El **TENIENTE ALCALDE DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE**, eleva para su aprobación por Junta de Gobierno Local, si procede, la siguiente

PROPUESTA

VISTO el expediente núm. 2023/044/000250 del Servicio de Vivienda, relativo la subvención solicitada por **FEDERACIÓN RASINET**, con NIF **V73209298**, para la ejecución del **“Proyecto socioresidencial en el Municipio de Murcia”**, en el ejercicio 2023 por importe de **75.000 €**, y

RESULTANDO.- Que el objeto de la presente subvención es la ejecución del proyecto socioresidencial en el municipio de Murcia presentado por Federación Rasinet que tiene por objetivos específicos:

- Ofrecer los servicios y recursos necesarios para impulsar el acceso a viviendas asequibles y en igualdad de condiciones en el municipio de Murcia.
- Favorecer la continuidad y la estabilidad residencial en condiciones dignas de los colectivos vulnerables.
- Proporcionar acciones que respondan a las necesidades demandadas en el ámbito de vivienda y que garantice el bienestar social y psicológico de las personas, como factor clave para la integración.
- Dinamizar la coordinación y el trabajo en red con otras entidades, públicas o privadas, y agentes implicados en materia de vivienda.

En desarrollo de esos objetivos específicos se llevarán cabo los siguientes servicios generales:

- Información y asesoramiento en general en materia de vivienda.
- Gestión del acceso a la vivienda en alquiler, vivienda compartida y alquiler de habitaciones (búsqueda, acompañamiento, seguimiento).
- Elaboración de contratos, resoluciones de contratos y anexos.
- Información y asesoramiento para la solicitud de ayudas económicas relacionadas con vivienda (alquiler, suministros, bonos sociales) y otras necesidades básicas.
- Mediación entre personas inquilinas y propietarias de viviendas en alquiler.
- Seguimiento de las viviendas en el proceso de alquiler gestionadas por Rasinet.
- Formación en el ámbito de la vivienda.
- Asesoramiento jurídico en materia de vivienda.

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA - Tlf: 968 35 86 00 Ext: 57061 - Oficina de Vivienda: 57707

1

Fecha de impresión: Miércoles, 27 de Septiembre de 2023 11:01

Página 1 de 11

Fecha de impresión: Jueves, 19 de Octubre de 2023 14:06

Página 2 de 12

Fecha de impresión: Jueves, 4 de Enero de 2024 8:50

Página 3 de 13

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 19 de Octubre de 2023

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Septiembre de 2023

Fecha documento: 26 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 26 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Septiembre de 2023SERVICIO DE VIVIENDA
Ayuntamiento de MurciaConcejalía de Planificación
Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
vivienda@ayto-murcia.es

En colaboración con los usuarios del Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia el proyecto se centra en:

- .- Acogida, atención e información a las personas usuarias que son derivadas por la Sección Social, ofreciendo los servicios y recursos necesarios para impulsar el acceso a viviendas accesibles y en igualdad de condiciones. Establecimiento del protocolo de derivación de casos por parte del Servicio de Vivienda.
- .- Acompañamiento en el acceso y la búsqueda de alternativas habitacionales.
- .- Asesoramiento a propietarios e inquilinos.
- .- Servicio de asesoramiento jurídico.
- .- Mediación e intermediación.
- .- Formación del personal.
- .- Difusión, sensibilización y comunicación.
- .- Captación y fidelización de arrendadores.
- .- Participación y voluntariado.
- .- Coordinación con el Servicio de Vivienda y trabajo en Red.
- .- Participación en la Mesa de Coordinación de Conexiones Vitales de las 507 del Infante.

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento de Murcia es consciente de la importancia que tiene la vivienda digna y adecuada para el cumplimiento de los objetivos sociales necesarios para conseguir el proceso de integración y normalización de la ciudadanía y de los grupos familiares, considerados como estructura básica y fundamental de la sociedad.

En este sentido, dentro de las 169 metas marcadas para la consecución de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) aprobados en 2015 por los 197 países miembros de las Naciones Unidas, que forman parte de la agenda 2030 como hoja de ruta para avanzar en los retos sociales y la incorporación de los derechos humanos a las políticas públicas de las administraciones, se encuentran la promoción de la inclusión social y garantizar la igualdad de oportunidades (objetivo 1. Reducción de las desigualdades) y asegurar el acceso a la vivienda (objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles).

Desde el Servicio de Vivienda, dependiente de la Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, se vienen realizando actuaciones tendentes a garantizar el derecho a disfrutar una vivienda digna y adecuada, previsto en el art. 47 de nuestra Constitución, no solo mediante la gestión del parque municipal de vivienda social o la convocatoria de ayudas de alquiler destinadas a población en riesgo de exclusión social, sino mediante actuaciones de fomento tendentes a facilitar el acceso y la permanencia en la vivienda a todos los residentes del municipio de Murcia, mediante la colaboración con entidades del Tercer Sector.

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA - Tlf: 968 35 86 00 Ext: 57061 - Oficina de Vivienda: 57707

2

Fecha de impresión: Miércoles, 27 de Septiembre de 2023 11:01

Página 2 de 11

Fecha de impresión: Jueves, 19 de Octubre de 2023 14:06

Página 3 de 12

Fecha de impresión: Jueves, 4 de Enero de 2024 8:50

Página 4 de 13

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 19 de Octubre de 2023

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Septiembre de 2023

Fecha documento: 26 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 26 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Septiembre de 2023SERVICIO DE VIVIENDA
Ayuntamiento de MurciaConcejalía de Planificación
Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
vivienda@ayto-murcia.es

RESULTANDO.- Que Federación Raset, nació en 1998 en la Mesa de Trabajo sobre Inmigración que promovió la Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad del Ayuntamiento de Murcia, para la coordinación y desarrollo de programas dirigidos a la inclusión social de la población inmigrante en el Municipio de Murcia en materia de vivienda. Su constitución formal tuvo lugar en 2002 con la finalidad, según se contempla en sus estatutos, de la puesta en marcha de una bolsa integral de alojamiento, vivienda y otros recursos para la integración de inmigrantes y otros colectivos desfavorecidos. Asimismo tratan de favorecer la coordinación de las diferentes organizaciones de apoyo a estos colectivos con el fin de aportar mecanismos globales de futuro y de estabilidad, con un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de las entidades privadas y públicas.

Desde diciembre del 2020, el Ayuntamiento de Murcia, a través del Servicio de Vivienda, ha subvencionado dos proyectos de la Federación Raset. Uno de ellos es el “Proyecto socioresidencial en el Municipio de Murcia”, que favorece el acceso, mantenimiento y/o conservación de la vivienda a familias y/o personas que se encuentran en riesgo de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social, al que se pretende dar continuidad con la subvención objeto del presente expediente.

RESULTANDO- Que el Plan Estratégico de Subvenciones 2021- 2023 para el ejercicio 2023, -en adelante PES- aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, contempla la presente subvención, con carácter nominativo, con la línea específica Programa para la inclusión residencial de familias en situación de emergencia residencial (8 744 1521 48903).

Conforme a lo previsto en su apartado 8.4 del PES respecto al procedimiento de concesión directa se dispone :

<<(…) Para dar agilidad al sistema de concesión de ayudas que se aprueba en este Plan Estratégico, se establece el 1 de marzo del año en curso como la fecha a partir de la cual, en caso de que los Presupuestos municipales no hayan sido aprobados definitivamente, los servicios que gestionen subvenciones cuya concesión esté prevista según el art. 22.2.a) de la LGS, es decir, de forma directa como Nominativas, puedan proponer su concesión según el art. 22.2.c), de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, siempre y cuando quede perfectamente justificadas estas razones y así lo entienda la Intervención municipal en su informe previo a la aprobación de la correspondiente convocatoria. >>

Dado que nos encontramos en septiembre de 2023 y no ha sido aprobado el presupuesto general 2023, encontrándose prorrogado el presupuesto 2022, tratándose de una subvención con carácter nominativo, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.a) LGS y dado el carácter excepcional del objeto de la presente subvención, una vez acreditadas las razones de interés social que justifican el otorgamiento directo de la subvención -art. 22.2.c) LGS y dificultan su convocatoria pública, conforme se refleja en el informe jurídico y la memoria del servicio (art. 31.3 de la ordenanza

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA - Tlf: 968 35 86 00 Ext: 57061 - Oficina de Vivienda: 57707

3

Fecha de impresión: Miércoles, 27 de Septiembre de 2023 11:01

Página 3 de 11

Fecha de impresión: Jueves, 19 de Octubre de 2023 14:06

Página 4 de 12

Fecha de impresión: Jueves, 4 de Enero de 2024 8:50

Página 5 de 13

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 19 de Octubre de 2023

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Septiembre de 2023

Fecha documento: 26 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 26 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Septiembre de 2023SERVICIO DE VIVIENDA
Ayuntamiento de MurciaConcejalía de Planificación
Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
vivienda@ayto-murcia.es

general de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia) obrantes en el expediente, corresponde la concesión directa de la misma para la ejecución del proyecto referenciado.

La concesión de esta subvención dará soporte a actuaciones que suponen un beneficio público y la satisfacción a la demanda social de acompañamiento y asesoramiento en la búsqueda de una vivienda digna de los vecinos del municipio de Murcia en situación de exclusión social y/o residencial, art. 22.2.c) LGS.

Respecto a la oportunidad de formalizar de forma directa la subvención proyectada con la Federación Rasinet, conformada por las siguientes entidades: Federación de asociaciones de vecinos de Murcia y comarca (FAVEMUR), Asociación Murcia Acoge, Asociación de senegaleses de la Región de Murcia y Asociación Columbares, esta se fundamenta en la especialización de esta entidad en el ámbito de la vivienda, concretamente en el proceso de información, asesoramiento y acompañamiento en la búsqueda de vivienda a población en riesgo y/o exclusión social y/o residencial del municipio de Murcia, que lleva a cabo desde hace más de veinte años.

Esta especialización en materia de vivienda se ha materializado en una colaboración arraigada con los servicios sociales y de vivienda del Ayuntamiento de Murcia y en una coordinación permanente con otras entidades del Tercer Sector, Administraciones Públicas y Universidades.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se entiende que existen razones de utilidad pública e interés social de la actividad planteada, y por ende del interés público, para la concesión directa de la subvención.

RESULTANDO.-Que para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del RLGS, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

RESULTANDO.- Que para el año 2023, existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2022/044/1521/48903, número de operación previa 920230028896 con número de referencia 22023031875. La subvención que se propone será prepagable con justificación a posteriori, iniciándose la ejecución del proyecto en enero de 2023 y finalizando el 31 de diciembre de 2023. El pago de la misma deberá realizarse tras la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación. La subvención se abonará con carácter previo a la justificación para evitar, en la medida de lo posible, que la asociación tenga que adelantar los fondos necesarios para la ejecución del proyecto, y sin necesidad de prestar garantía dado que se trata de un proyecto de carácter social y el beneficiario de la misma es una federación de asociaciones . Todo ello al amparo de lo previsto

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA - Tlf: 968 35 86 00 Ext: 57061 - Oficina de Vivienda: 57707

4

Fecha de impresión: Miércoles, 27 de Septiembre de 2023 11:01

Página 4 de 12

Fecha de impresión: Jueves, 19 de Octubre de 2023 14:06

Página 5 de 12

Fecha de impresión: Jueves, 4 de Enero de 2024 8:50

Página 6 de 13

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 19 de Octubre de 2023

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Septiembre de 2023

Fecha documento: 26 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 26 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Septiembre de 2023



SERVICIO DE VIVIENDA
Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Planificación
Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
vivienda@ayto-murcia.es



en el art. 45 del RGLS, en concordancia con lo dispuesto en el art. 17 LGS donde se establece el carácter potestativo de la exigencia de garantía en pagos a cuenta o anticipados.

La justificación de la subvención deberá efectuarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto (esto es, hasta el 31 de marzo de 2024). La justificación de la misma será conforme a lo previsto en la LGS, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia y el acuerdo de concesión. El incumplimiento de la justificación de la subvención llevará consigo la pérdida del derecho a la misma, así como la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

RESULTANDO.- Que según consta en la documentación obrante en el expediente de referencia, la entidad beneficiaria **no tiene pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones** de conformidad con lo establecido en el art. 13.2.g) de la LGS. Igualmente queda acreditado que la Entidad beneficiaria está **al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y la Agencia Municipal de tributos y con la Seguridad Social** y ha declarado, en aplicación de lo establecido en el apartado 7 del artículo 13 de la LGS, **no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención**. Consta en el expediente **informe del artículo 23.1 BEP** (listado detallado por operaciones). Se ha comprobado que la entidad **consta inscrita en el Registro de entidades Ciudadanas** del Ayuntamiento de Murcia al número 990,

RESULTANDO.- Que de conformidad con el artículo 31.4 de la Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia se ha recabado aceptación del beneficiario a la propuesta de resolución definitiva.

CONSIDERANDO.- Que obra en el expediente de concesión informe jurídico de esta Jefatura de Administración; certificado del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones a efectos del pago total de la subvención; informe de la Jefatura de la Sección Social del Servicio de Vivienda y Memoria del Servicio redactada de conformidad con el artículo 31.3 de la Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, informando con carácter favorable la concesión de subvención.

CONSIDERANDO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Art. 22.2.c); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: art. 67; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; las Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor, en el capítulo que regula las subvenciones municipales; el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023. Ejercicio 2023 y la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023) Art. 31; y demás normativa que resulte de aplicación.

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA - Tlf: 968 35 86 00 Ext: 57061 - Oficina de Vivienda: 57707

5

Fecha de impresión: Miércoles, 27 de Septiembre de 2023 11:01

Página 5 de 11

Fecha de impresión: Jueves, 19 de Octubre de 2023 14:06

Página 6 de 12

Fecha de impresión: Jueves, 4 de Enero de 2024 8:50

Página 7 de 13

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 19 de Octubre de 2023

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Septiembre de 2023

Fecha documento: 26 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 26 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Septiembre de 2023SERVICIO DE VIVIENDA
Ayuntamiento de MurciaConcejalía de Planificación
Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
vivienda@ayto-murcia.es

CONSIDERANDO que se ha emitido informe favorable de fiscalización de la operación por parte de la Intervención General del Ayuntamiento, confirmando la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTA la documentación obrante en el expediente al margen referenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 66 de la LGS y su reglamento de desarrollo, donde se recoge tanto el motivo como el procedimiento de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, así como el certificado a los efectos del pago total de la subvención, conforme a lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo anterior **SE ACUERDA**,

PRIMERA.- La concesión directa de una subvención a **FEDERACIÓN RASINET**, con NIF V73209298, para la ejecución del “Proyecto socioresidencial en el Municipio de Murcia, en el ejercicio 2023”, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con lo dispuesto en el apartado 8.4 del PES, **por importe de 75.000 €**, por concurrir acreditadas razones de interés social que justifican la concesión directa de la subvención para favorecer el acceso, mantenimiento y/o conservación de la vivienda a los colectivos que se encuentran con mayores dificultades en el municipio de Murcia.

El pago será anticipado y único, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo la entidad beneficiaria las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía .

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de gasto por importe de **75.000,00€ a favor de FEDERACIÓN RASINET**, con NIF V73209298, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/044/1521/48903, número de operación previa 920230028896 con número de referencia 22023031875 del Presupuesto vigente, para la ejecución del “Proyecto socioresidencial en el Municipio de Murcia, en el ejercicio 2023”.

TERCERO.- La subvención será prepagable con justificación a posteriori, realizándose la ejecución durante los meses de **enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023** y el pago de la misma deberá realizarse tras la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación. La subvención se abonará con carácter previo a la justificación para evitar, en la medida de lo posible, que la entidad tenga que adelantar los fondos necesarios para la ejecución del proyecto, y **sin necesidad de prestar garantía** dado que se trata de un proyecto de carácter social y el beneficiario de la misma es una federación de asociaciones. La justificación de la misma será conforme a lo previsto en la LGS. El incumplimiento de la justificación de la subvención llevará consigo la

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA - Tlf: 968 35 86 00 Ext: 57061 - Oficina de Vivienda: 57707

6

Fecha de impresión: Miércoles, 27 de Septiembre de 2023 11:01

Página 6 de 11

Fecha de impresión: Jueves, 19 de Octubre de 2023 14:06

Página 7 de 12

Fecha de impresión: Jueves, 4 de Enero de 2024 8:50

Página 8 de 13

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 19 de Octubre de 2023

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Septiembre de 2023

Fecha documento: 26 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 26 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Septiembre de 2023SERVICIO DE VIVIENDA
Ayuntamiento de MurciaConcejalía de Planificación
Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
vivienda@ayto-murcia.es

pérdida del derecho a la misma, así como la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

CUARTO.- El régimen de justificación aplicable a la presente subvención será el siguiente:

Las actividades objeto de subvención deberá desarrollarse del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Respecto al plazo para presentar la justificación, esta deberá presentarse dentro de los tres meses siguiente a la finalización del plazo para la ejecución del proyecto (esto es, hasta el 31 de marzo de 2024).

Respecto a la forma de justificación de los fondos deberá efectuarse por la beneficiaria mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos, por tratarse de un sujeto a los que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el servicio o centro gestor, de forma que siempre quede constancia del momento y forma de presentación.

La cuenta justificativa deberá tener el siguiente contenido:

A) Memoria de actuación detallada de carácter técnico con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

B) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 72 del RLGS que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, porcentaje e importe imputado a la subvención. Estos gastos se acreditarán mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

.- Para la justificación de gastos de personal se presentará relación de gasto, que se presentará acompañado de contrato laboral, nóminas y documentos RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) de Seguridad Social, así como modelos 111 y 190 de retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F.

.- Modelo 347 de la AEAT: declaración informativa (declaración anual de operaciones con terceras personas).

.- En caso de alquileres se presentarán los contratos de alquiler, facturas de pago debidamente detallados el orden, periodo al que se refieren, que deberán ir acompañados de los Modelos 115 y el 180.

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA - Tlf: 968 35 86 00 Ext: 57061 - Oficina de Vivienda: 57707

7

Fecha de impresión: Miércoles, 27 de Septiembre de 2023 11:01

Página 7 de 11

Fecha de impresión: Jueves, 19 de Octubre de 2023 14:06

Página 8 de 12

Fecha de impresión: Jueves, 4 de Enero de 2024 8:50

Página 9 de 13

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 19 de Octubre de 2023

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Septiembre de 2023

Fecha documento: 26 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 26 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Septiembre de 2023SERVICIO DE VIVIENDA
Ayuntamiento de MurciaConcejalía de Planificación
Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
vivienda@ayto-murcia.es

Las facturas (normales o simplificadas), deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Para la ejecución del proyecto se podrá realizar sin autorización las modificaciones entre las partidas indicadas en el Proyecto obrante en el expediente que no superen el 10% de la partida. Una modificación de partidas superior requerirá, en su caso, su aprobación con carácter previo a la finalización de la ejecución del proyecto.

Los gastos deben guardar concordancia con el contenido de los proyectos subvencionados, ajustándose al objetivo, finalidad y actividades aprobadas en el proyecto subvencionado. El órgano concedente apreciará la oportunidad de los gastos y podrá aceptar sólo la parte de los mismos que estime que es acorde con la naturaleza de la subvención.

Partidas de gastos subvencionables:

La subvencionabilidad de los gastos se determinará con arreglo a normas nacionales y conforme a las normas específicas comunitarias que apliquen.

Las partidas de gasto relacionadas con los costes corrientes son las siguientes:

- Costes de personal (personal de la entidad, arrendamiento de servicios y colaboración esporádica).
- Artículos de consumo, suministros, servicios generales, obras menores de conservación, pequeñas reparaciones de mantenimiento y otros.
- Alquiler de bienes inmuebles.
- Gastos específicos relacionados con el grupo de destinatario.
- Gastos de viaje y estancia .
- Informe de auditor.

Los gastos subvencionables serán los previstos en el art. 31 LGS y art. 83 RGS.

.- No son subvencionables y por tanto no podrán incluirse en el cálculo de los costes de personal asalariado de la entidad:

1. Bonus/gratificaciones ligados al rendimiento.
2. Los gastos originados por los miembros de Juntas Directivas o Consejos de dirección de las entidades derivados del desarrollo de esa función.
3. Planes de pensiones.
4. Liquidaciones o indemnizaciones por finalización de contrato distintas a las establecidas legalmente o en el contrato.

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA - Tlf: 968 35 86 00 Ext: 57061 - Oficina de Vivienda: 57707

Fecha de impresión: Miércoles, 27 de Septiembre de 2023 11:01

Página 8 de 11

Fecha de impresión: Jueves, 19 de Octubre de 2023 14:06

Página 9 de 12

Fecha de impresión: Jueves, 4 de Enero de 2024 8:50

Página 10 de 13

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 19 de Octubre de 2023

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Septiembre de 2023

Fecha documento: 26 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 26 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Septiembre de 2023SERVICIO DE VIVIENDA
Ayuntamiento de MurciaConcejalía de Planificación
Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
vivienda@ayto-murcia.es

5. Ventajas en especie (vehículos, vivienda, etc.).
6. Gratificaciones al personal voluntario.
7. Importe de la paga extra devengada fuera del periodo de ejecución efectiva del proyecto.

- Los gastos no razonables, esto es, los innecesarios y/o excesivos no son subvencionables.
Asimismo, se consideran NO subvencionables:

a) El IVA, excepto cuando la entidad acredite que no puede recuperarlo, mediante la presentación del Certificado de la AEAT en el que conste que el beneficiario no ha presentado la declaración "Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido". En caso de haberla presentado, se deberá aportar Modelo 390 Resumen Anual del IVA.

b) De acuerdo con el artículo 20.9 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

c) Los gastos de organización de eventos exclusivos para el personal. Son elegibles los gastos de organización de eventos siempre que sean razonables y los justifique el proyecto, como las reuniones de coordinación o un acto a la finalización del mismo.

d) Adquisiciones de inmovilizado, salvo en los proyectos de inversión y equipamiento.

e) Cualquier otro gasto considerado no subvencionable por la normativa específica de aplicación a un proyecto.

La justificación deberá incluir, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos (Artículo 72.2.g Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

Los proyectos subvencionados deben ser de carácter no lucrativo. Si al final del periodo de ejecución del proyecto los ingresos, incluidos los generados por el mismo, son superiores a los gastos, la contribución de la subvención al proyecto se reducirá en consecuencia. Todos los ingresos y gastos (directos e indirectos) del proyecto deben registrarse en las cuentas de la entidad y ser identificables de acuerdo con la normativa contable de aplicación. Se consideran ingresos todas las contribuciones financieras concedidas al proyecto subvencionado, de fuentes públicas o privadas, incluida la contribución propia de la entidad, así como los ingresos generados por el proyecto. Se entenderá por "ingresos generados por el proyecto" los obtenidos durante el periodo de elegibilidad, procedentes de las ventas, alquileres y servicios, tasas de inscripción, cánones y otros ingresos equivalentes. Estos ingresos deberán aplicarse al objeto y finalidad del proyecto.

Con el fin de verificar si la cuantía de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 e) del RGS, en la justificación de la subvención concedida, se requerirá o bien la presentación de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA - Tlf: 968 35 86 00 Ext: 57061 - Oficina de Vivienda: 57707

9

Fecha de impresión: Miércoles, 27 de Septiembre de 2023 11:01

Página 9 de 11

Fecha de impresión: Jueves, 19 de Octubre de 2023 14:06

Página 10 de 12

Fecha de impresión: Jueves, 4 de Enero de 2024 8:50

Página 11 de 13

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 19 de Octubre de 2023

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Septiembre de 2023

Fecha documento: 26 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 26 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Septiembre de 2023SERVICIO DE VIVIENDA
Ayuntamiento de MurciaConcejalía de Planificación
Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
vivienda@ayto-murcia.es

procedencia, o bien declaración responsable sobre la inexistencia de dichos ingresos o subvenciones, según modelo disponible a estos efectos.

El periodo de ejecución de la subvención es el indicado en la presente resolución de concesión. Los gastos y pagos deberán realizarse dentro del periodo de elegibilidad establecido.

Se admitirán pagos posteriores correspondientes a gastos devengados durante el periodo de ejecución, siempre que estén efectivamente liquidados antes de la finalización del plazo para la presentación de la memoria económica y la memoria de actuación justificativas. Así, se admitirá que los pagos de los modelos RLC y RNT del último mes elegible y las retenciones de IRPF correspondientes al último trimestre elegible, se hagan efectivos antes de la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. Igualmente, se admitirán pagos anteriores a la fecha de presentación mencionada anteriormente, de aquellos gastos devengados durante el periodo de ejecución pero que no hayan podido ser pagados antes del fin del mismo (por ej. suministros de energía, agua, teléfono, etc. del mes de diciembre pagados en enero), en consonancia con lo expresado en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin perjuicio de la obligación de presentación electrónica, el servicio gestor de la subvención podrá requerir a la entidad beneficiaria la presentación de los documentos justificativos originales para su comprobación y su estampillado a los efectos de dejar constancia del gasto imputable a la subvención recibida.

De conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal en vigor, y en lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- .-El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- .-El cheque al portador.

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de sello de empresa o D.N.I y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

QUINTO.- Del Acuerdo en su caso adoptado, se hará público a través de su publicación en el **Sistema Nacional de Publicidad y Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPS)**, y se dará traslado al Servicio de Contabilidad.

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA – Tlf: 968 35 86 00 Ext: 57061 - Oficina de Vivienda: 57707

10

Fecha de impresión: Miércoles, 27 de Septiembre de 2023 11:01

Página 10 de 11

Fecha de impresión: Jueves, 19 de Octubre de 2023 14:06

Página 11 de 12

Fecha de impresión: Jueves, 4 de Enero de 2024 8:50

Página 12 de 13

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 19 de Octubre de 2023

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Septiembre de 2023

Fecha documento: 26 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 26 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Septiembre de 2023



SERVICIO DE VIVIENDA
Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Planificación
Urbanística,
Huerta y Medio Ambiente
vivienda@ayto-murcia.es



SEXTO- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Contabilidad.

SÉPTIMO.- Facultar al **Teniente Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente** para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TENIENTE ALCALDE DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA,
HUERTA Y MEDIO AMBIENTE**
Fdo.-Antonio J. Navarro Corchón

(documento firmado electrónicamente)

C/ Abenarabi 1/A – 30007 MURCIA - Tlf: 968 35 86 00 Ext: 57061 - Oficina de Vivienda: 57707

11

Fecha de impresión: Miércoles, 27 de Septiembre de 2023 11:01

Página 11 de 11

Fecha de impresión: Jueves, 19 de Octubre de 2023 14:06

Página 12 de 12

Fecha de impresión: Jueves, 4 de Enero de 2024 8:50

Página 13 de 13

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma> - Registro Salida 2023/170022 - 19/10/2023 14:51:32

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>